



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0159-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 189-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 08 de abril de 2022; Opinión Legal N° 087-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 19 de abril de 2022; el Informe N° 126-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2022; el Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que *puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 30220, que determina el **Régimen de dedicación de los docentes**, prescribe lo siguiente: "*Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:*

*85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.*

*85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.*

*85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0159-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0364-2021-CO-UNAJMA, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento para el Cambio de Dedicación de los Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 0140-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022, se refrenda la Resolución N° 091-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de marzo de 2022, en la que se reconforma la Comisión de Evaluación de Cambio de Régimen de Dedicación Docentes de la Facultad de Ciencias de la Empresa – UNAJMA, integrada por:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Dr. Felipe Rafael Valle Díaz     | Presidente |
| - Mgtr. Edwin Mescco Cáceres       | Secretario |
| - Mgtr. Edwin Gómez Chipana        | Vocal      |
| - Est. Pamela Thais mercado Huauya | Veedor     |

Que, mediante Carta N° 189-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 08 de abril de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite el acta de revisión de expediente de la docente Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, postulante en el proceso de cambio de régimen de dedicación docente llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Facultad de Ciencias de la Empresa, donde la comisión evaluadora posterior a la realización del análisis y evaluación del expediente llega a la conclusión de que la referida docente cumple con los requisitos y el puntaje óptimo para ser promovida de docente auxiliar de tiempo parcial hacia docente ordinario auxiliar a tiempo completo;

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que de la revisión del Acta del Proceso de Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, se desprende que con fecha 07 de abril de 2022, en la sede académica de Ccoyahuacho en el pabellón de la Escuela de Profesional de Administración de Ciencias de la Empresa, se llevó a cabo la reunión con la finalidad de llevar adelante el Proceso de evaluación de Cambio de Régimen de Dedicación Docente, solicitada por la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la participación de todos los miembros titulares de la Comisión, conformada por la Resolución N° 091-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de marzo de 2022, luego de la evaluación y deliberaciones se concluye que la profesional indicada ha obtenido un puntaje de 73.25 estando conforme al Reglamento para el Cambio de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, que en su Artículo 17 establece como puntaje final mínimo de evaluación de los docentes ordinarios candidatos a cambio de régimen 55 puntos, habiendo superado este puntaje la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani; en razón de ello la profesional precitada cumple con los requisitos y puntaje para ser promovida de docente ordinaria auxiliar de tiempo parcial a docente ordinaria auxiliar a tiempo completo, Debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente de cambio de régimen, previo acuerdo en Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 126-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2022, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el informe sobre cambio de régimen de dedicación docente de la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, presentado por la Facultad de Ciencias de la Empresa en la que adjunta el acta de revisión del expediente, donde se llega a la conclusión que cumple con los requisitos y el puntaje óptimo para ser promovida de docente auxiliar de tiempo parcial hacia docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Empresa, según detalla la Opinión Legal N°087-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; para su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0159-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2022

-3-

Que, por Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, aprobó lo siguiente:

**APROBÓ** el Informe N° 126-2022-VP/ACAD-UNAJMA del proceso de cambio de régimen de dedicación docente, presentado por la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora.

**APROBÓ** el cambio de régimen de dedicación de la docente Auxiliar Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, de tiempo parcial (10 horas) a tiempo completo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe N° 126-2022-VP/ACAD-UNAJMA del proceso de cambio de régimen de dedicación, presentado por la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el cambio de régimen de dedicación de la docente Auxiliar **Dra. Delma Diana REYNOSO CANICANI**, adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, de tiempo parcial (10 horas) a tiempo completo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA, cumpla con notificar la presente resolución al correo institucional de la docente mencionada en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
**Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**Abog. Elin Chiriqui Ortega**  
SECRETARÍA GENERAL

